

COMUNICACIÓN DE ADJUDICACIÓN***Licitación para la contratación del Acuerdo Marco para la selección de proveedores para el suministro de sistemas de cableado para centros de datos***

En cumplimiento del artículo 100.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se traslada comunicación de la selección de proveedores para la firma del Acuerdo Marco arriba indicado, a las que se han presentado las siguientes empresas:

- Berdin Aragón, S.L. (en adelante, BERDIN)
- Consultora Navarra de Telecomunicaciones, (en adelante, CONATEL)
- Suministros Eléctricos Urgon, S.A. (en adelante, URGON)

Habiendo sido excluida la empresa URGON por falta de presentación de la documentación técnica requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, las características y ventajas del resto de ofertas presentadas se resumen de la siguiente manera:

- **CRITERIOS CUALITATIVOS**, en virtud de la valoración plasmada en el Informe de Valoración de Criterios Cualitativos redactado al respecto:

PUNTUACION CRITERIOS SOCIALES	BERDIN	CONATEL
ASPECTOS VALORADOS (LOTE 1, 2 y 3)		
Género. Paridad	0	3
Criterios Éticos y de Responsabilidad Social	0	0
Criterio Medioambiental	0	5
TOTAL PUNTOS DEL ASPECTO VALORADO	0	8

- **CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS:**

Licitador	BPO	Puntuación económica
BERDIN	0,083	37,40
CONATEL	0,030	13,50

Por aplicación de los criterios de adjudicación previstos en las Condiciones Reguladoras las personas licitadoras obtienen la siguiente calificación total (puntuación sobre B+C):

	Solicitante	Estado	Puntuación total
	BERDIN ARAGÓN, S.L.	En evaluación	37,40
	CONSULTORA NAVARRA DE TELECOMUNICACIONES S.L.	En evaluación	21,50

- En virtud de lo expuesto, siendo el objeto del presente procedimiento de licitación seleccionar hasta un máximo de 6 proveedores para la formalización del Acuerdo Marco para el suministro de sistemas de cableado para centros de datos, se acuerda la Adjudicación de la misma a las siguientes empresas, con la siguiente prelación:

1º BERDIN: 37,40 puntos

2º CONATEL: 21,50 puntos

- Que la fecha de finalización del plazo de suspensión de los efectos de la decisión de adjudicación del contrato, teniendo en cuenta los plazos dispuestos en el artículo 101 (a) de la Ley Foral 2/2018, es el próximo 30 de enero de 2020.
- Que en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018 se regulan las reclamaciones en materia de contratación pública.

Sin otro particular, y agradecidos por el interés mostrado por su parte, le emplazamos a participar en futuras licitaciones.

Pamplona, 15 de enero de 2020.

El órgano de contratación:

D. Iñaki Pinillos Resano
Director Gerente